III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89 TORREJÓN DE VELASCO

URBANISMO

MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE MONETARIZACIÓN DE PARTE DE LA CESIÓN DE APROVECHAMIENTO MEDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO EN EL SECTOR 9 DEL P.G.O.U./2000 DE TORREJÓN DE VELASCO

Reunidos: de una parte, don Miguel Ángel López del Pozo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Municipal, en virtud de las competencias que le otorga en el artículo 22 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, don Javier Manuel Prieto Ruiz, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en calle Capitán Haya, número 1, planta primera, de Madrid, 28020, con NIF 11819369-Z, en nombre y representación de la entidad mercantil "Quabit Inmobiliaria, Sociedad Anónima" (antes "Afirma Grupo Inmobiliario, Sociedad Anónima"), en adelante "Quabit", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 1, sexta planta, provisto de CIF A-96911482, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por don Alberto Domingo Puchol, notario de Valencia, el 29 de septiembre de 1999, como "Terra Canet, Sociedad Anónima", y cambiada su denominación social por la actual en escritura autorizada ante el notario de Madrid don Miguel Mestanza Iturmendi, en fecha 1 de julio de 2010, con el número de protocolo 1404, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 27.993, libro 0, folio 105, sección octava, hoja M-504462.

Actúa como apoderado, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de apoderamiento de la sociedad mercantil "Afirma Grupo Inmobiliario", otorgado ante el notario de Madrid don Miguel Mestanza Iturmendi, el 7 de julio de 2008, con número de protocolo 1.568, expresamente facultado con carácter solidario para realizar toda clase de operaciones necesarias para la actividad urbanística e inmobiliario y/o que tengan trascendencia registral, así como intervenir ante ayuntamientos, comunidades autónomas, organismos estatales y toda clase de dependencias públicas, así como personas físicas y jurídicas, en todo cuanto se relacionen con actividades y operaciones inmobiliarias, especialmente para la creación de Juntas de Compensación, proyectos, urbanizaciones, parcelaciones, planes parciales, obtención de licencias y toda clase de actuaciones urbanísticas, sin excepción; hacer aportaciones de inmuebles y recibir los que, en compensación, correspondan al poderdante; hacer valoraciones, suscribir convenios urbanísticos, incluso permuta y cesión de terrenos.

Asistidos en este acto por la secretaria general del Ayuntamiento, Carmen Gutiérrez de la Torre Peña, exponen:

Primero.—Que el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco y la mercantil "Afirma Grupo Inmobiliario, Sociedad Anónima" suscribieron, el 18 de julio de 2008, el convenio de monetarización de parte del aprovechamiento medio propiedad del Ayuntamiento en el Sector S-9 de Torrejón de Velasco.

Que con fecha 1 de julio de 2010, se otorgó escritura de nombramiento de cargo, cambio de denominación social y traslado de domicilio social, ante el notario de Madrid don Miguel Mestanza Iturmendi, con número de protocolo 1404. En la misma se procede al cambio de denominación de la sociedad "Afirma Grupo Inmobiliario, Sociedad Anónima", por la actual "Quabit Inmobiliaria, Sociedad Anónima", domiciliada en la calle Capitán Haya, número 1, sexta planta. De todo ello se han aportado documentos acreditativos para su constancia en el expediente administrativo municipal del Sector S-9.

Segundo.—Que en virtud de dicho convenio la mercantil hoy denominada "Quabit" se comprometió a adquirir parte del 10 por 100 de la cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento en el ámbito del Sector 9, mediante la monetarización de los 8.315,82 metros cuadrados edificables de vivienda protegida de alquiler con opción a

BOCM-20110211-89

compra para menores de treinta y cinco años, por el importe y en las condiciones recogidas en la estipulación segunda del citado convenio que quedó redactada en los siguientes términos:

«La cantidad de 1.687.881,96 euros, incrementada en el devengo del IVA o cualquier otro tributo que sea de aplicación, que se corresponde al importe de monetarización de los aprovechamientos que se citan en la estipulación precedente y que supone sustituir la cesión de los terrenos y aprovechamientos por el pago económico, se hará efectiva al Ayuntamiento de Torrejón de Velasco en el plazo de noventa días, a contar desde el día siguiente al de la inscripción del proyecto de reparcelación del Sector 9, mediante ingreso en la cuenta bancaria de "Caja Madrid" número de cuenta 2038-2866-00-6000922716.

El destino de esta cantidad será alguno o algunos de los previstos en la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid».

Tercero.—Que el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2010, aprobó por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación la propuesta del alcalde de modificación del convenio urbanístico de monetarización del S-9 (PGOU 2000) de parte de la cesión del aprovechamiento medio en los siguientes términos:

Primero.—Modificar el convenio en las siguientes cláusulas:

— V. "El ingreso de las citadas cantidades deberá realizarse en el plazo de tres meses, a contar desde la aprobación definitiva por el Ayuntamiento y la inscripción del proyecto de reparcelación. De no realizarse el mismo, la citada cantidad devengará a favor del Ayuntamiento, de un interés anula consistente en el interés legal del dinero más dos puntos, que se calculará desde el 28 de agosto de 2010 hasta la fecha efectiva de ingreso, que deberá ser satisfecha al Ayuntamiento siempre antes del 31 de diciembre de 2012."

Segundo.—Incluir la siguiente cláusula en el convenio:

— Posibilidad que el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco saque a concurso público el suelo derivado de parte de la cesión del aprovechamiento medio.

Reconociéndose las partes según intervienen, mutua y recíprocamente, capacidad legal suficiente para este contrato, acuerdan la modificación del texto del convenio de monetarización del S-9 suscrito el 18 de julio de 2008 en los términos del expositivo tercero, conforme al acuerdo plenario del 17 de noviembre de 2010.

Tercero.—El resto del contenido y estipulaciones del convenio suscrito el 18 de julio de 2008, en tanto no sean alteradas en su contenido por la presente novación, mantendrán su plena vigencia y eficacia.

Y para que así conste, firman el presente anexo al convenio por triplicado ejemplar, en todos sus folio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual, como secretario y fedatario público, doy fe.

En Torrejón de Velasco (Madrid), a 26 de noviembre de 2010.—Ante mí, la secretaria, Carmen Gutiérrez de la Torre Peña.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.—"Quabit Inmobiliaria, Sociedad Anónima", Javier Manuel Prieto Ruiz.

(02/314/11)

BOCM-20110211-89